

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00288-00
Proceso	Ejecutivo
Accionante	Claudia María Montoya y otros
Accionado	Luis Antonio Egea Eljach
Asunto	Pone en conocimiento Oficio de II.PP. Montería

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte actora el Oficio No. Oripmontería2021EE1747 del 17 de diciembre de 2021, mediante el cual la Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Montería, informa que:

“...EL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL, comunicado mediante oficio No. 1325 de fecha 28/07/2021, ha sido cancelado conforme al artículo 468, numeral 6 del Código General del Proceso, al registrarse EL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL, solicitado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería, mediante Oficio No. 924 con Rad: 23-001-31-03-002-2021-00243-00 de fecha 03/12/2021 y radicado en esta Oficina bajo el Turno No. 2021-140-6-13444 de fecha 09/12/2021 en el(os) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) 140-231-3027-9350-31961-38996-38997”.

NOTIFIQUESE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **034** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **3 de MARZO de 2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d25e42be21828b1709a25ce816f7d26b7808676f39aad80e1bd9fca11901d425**

Documento generado en 02/03/2022 09:16:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**